



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/001706-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo y Dña. Ana María Agudiez Calvo, relativa a medidas adoptadas para la selección del personal para la ayuda Parque Ambiental Femur III, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 78, de 3 de febrero de 2016.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/001410 a PE/001413, PE/001416 a PE/001467, PE/001469 a PE/001698, PE/001700 a PE/001709, PE/001711 a PE/001714, PE/001716, PE/001717, PE/001721, PE/001723, PE/001725, PE/001727, PE/001728 a PE/001731, PE/001733, PE/001736, PE/001737, PE/001739, PE/001740, PE/001743, PE/001744, PE/001747 a PE/001749, PE/001757, PE/001758, PE/001760 a PE/001762, PE/001764 a PE/001773, PE/001786 a PE/001792, PE/001797 a PE/001801, PE/001803 a PE/001814, PE/001816 a PE/001818, PE/001821 a PE/001835, PE/001837 a PE/001841, PE/001854 a PE/001856, PE/001858, PE/001860 a PE/001864, PE/001866 a PE/001875, PE/001877, PE/001878, PE/001880 a PE/001887, PE/001889, PE/001894 a PE/001897 y PE/001936, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de marzo de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestacion a la Pregunta con respuesta Escrita referencia P.E./0901706, formulada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo y D.ª Ana María Agudiez Calvo, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a las medidas adoptadas para la selección del personal del programa Parque Ambiental Femur III.

En contestación a las cuestiones que se plantean en la pregunta de referencia se informa que la selección del personal se ha llevado a cabo según lo establecido en la Orden EYE/589/2014, de 30 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo de Castilla y León, cuyo artículo 10.6 establece los procedimientos de selección y contratación del personal.

Con fecha 1 de septiembre de 2015, se creó el grupo mixto de trabajo constituido por personal técnico designado por la Gerencia Provincial del Servicio Público de Empleo en Segovia y por personal técnico designado por la entidad beneficiaria, determinando que las personas seleccionadas cumplirán los requisitos de experiencia docente,



profesional y/o titulación que requiera para cada uno de los módulos del Certificado de Profesionalidad AGAO0208 (Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes).

Posteriormente, con fecha 14 de septiembre de 2015, la entidad beneficiaria presentó Ofertas de Empleo en la Oficina de Empleo de Cuéllar, relativas a la preselección de posibles candidatos para los puestos de coordinador monitor ajustándose a que las personas seleccionadas deberán cumplir con los requisitos de experiencia docente, profesional y/o titulación requeridas para cada uno de los módulos que establece el Certificado de Profesionalidad AGAO0208 (Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes).

Conforme a las ofertas presentadas por la Entidad promotora, se procedió al envío de candidato por parte de la oficina de empleo, según la relación de personas asociadas en el aplicativo SICAS (sistema de gestión de empleo e intermediación). Vistos los perfiles demandados por la Entidad y efectuado sondeo de los demandantes inscritos para el puesto de coordinador se preseleccionó un candidato y para el puesto de monitor cuatro.

En relación con las cuestiones relativas a la selección del personal, cabe manifestar que el art. 10.6.2, de la Orden EYE/589/2014, de 30 de junio, establece que dicha selección se realizará por el personal técnico de la Entidad beneficiaria, entre los candidatos enviados por la Oficina de empleo y levantará acta de los resultados de la selección, estando obligada a remitir un ejemplar a la Gerencia Provincial del Servicio Público de Empleo para su visto bueno.

Por tanto, la selección de coordinador y monitor se ha llevado a cabo exclusivamente por la Entidad Beneficiaria (Federación de la Mujer Rural), según establece el art. 10.6.2, realizándose la selección en las dependencias de la Federación de la Mujer Rural en Hontalbilla, el 21 de septiembre de 2015 para el puesto de coordinador y posteriormente, con fecha 19 de octubre, para el puesto de monitor, entre las personas preseleccionadas de acuerdo con el sondeo de candidatos realizado a través de SICAS y en consonancia con los requisitos presentados en la oferta por la entidad beneficiaria.

Finalmente se manifiesta que los criterios para la eliminación de solicitudes y puntuación de cada interesado, es una información que corresponde a la Entidad beneficiaria, como órgano de selección, estando la misma obligada a levantar acta de los resultados de la selección y remitir un ejemplar a la Gerencia Provincial del Servicio Público de Empleo para su visto bueno.

Valladolid, 25 de febrero de 2016.

La Consejera,
Rosa Valdeón Santiago.